

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A **CONCURSO INTERNO** DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS **PARA PROVEER HASTA 4 (CUATRO) CARGOS DE ESPECIALISTA IV, GRADO 05, SERIE ESPECIALIZACIÓN, DEL ESCALAFÓN “D” ESPECIALIZADO**, PARA DESEMPEÑARSE COMO INSPECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PRESUPUESTADO (SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los funcionarios de INISA que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser funcionario presupuestado.
- Tener un mínimo de 3 años de antigüedad en la función pública.
- Cédula de Identidad vigente y en buen estado.
- Credencial Cívica.
- Bachillerato completo aprobado sin previas, expedido por el Consejo de Educación Secundaria, equivalentes o estudios terciarios, cuyo requisito de ingreso sea el Bachillerato completo.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, “...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión...”

DE LA SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 60% en la etapa de oposición y un 40% en la correspondiente a méritos.

ETAPA DE OPOSICIÓN – Hasta 60 puntos

La etapa de oposición consistirá en:

- ❖ **Prueba de conocimiento** - hasta 35 puntos
- ❖ **Evaluación psicotécnica** - hasta 25 puntos

Esta etapa será eliminatoria, debiendo obtener en cada una de las instancias un puntaje superior al 50% asignado a las mismas.

Tanto en la prueba de conocimiento, como en la evaluación psicotécnica, se asegurará el anonimato de los concursantes en la realización y corrección de las pruebas.

PRUEBA DE CONOCIMIENTO

La prueba de conocimiento tendrá dos instancias:

a- PRUEBA DE INFORMÁTICA

A efectos de **demostrar idoneidad en el manejo de herramientas informáticas (Word y Excel)**, se realizará dos pruebas:

- ❖ Se le dará al concursante un texto en formato Word al que se le pedirá realice modificaciones, como por ejemplo: formato de fuente y párrafo, numeración y viñetas, encabezado y pie de página, tamaño de papel y márgenes,
- ❖ Deberán realizar en una planilla Excel, determinados cálculos, teniendo en cuenta los formatos solicitados por el Tribunal.

b- PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN APLICADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, REDACCIÓN, COMPRENSIÓN DE LA LECTURA y ORTOGRAFÍA.

La prueba de conocimiento consistirá en uno o más casos prácticos. El tribunal diseñará los mismos, donde el participante deberá confeccionar los informes que corresponda. En los mismos deberán aplicar la normativa que utilizarían en las situaciones que se diseñarán. A su vez el tribunal evaluará la comprensión de la lectura, redacción y ortografía.

La normativa que a continuación se detalla deberá ser estudiada por los participantes, para la realización de ésta prueba:

- Ley de creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente - N° 19.367.
- Decreto N° 500/91 (**LIBRO I, SECCIÓN I Art. 1 al 14; LIBRO II, SECCIÓN II Art. 175 al 181, SECCIÓN III Art. 182 al 184**).
- TOFUP - **LIBRO III Capítulo I Art. 330 al 346**.
- Reglamento General de Funcionarios vigente en el Instituto.
- Ley N° 18.561 ACOSO SEXUAL. Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente – alumno. Artículos 01 al 04; 06; 07 y del 10 al 12.
- Ley N° 19.823 (Vínculo por razones de dirección o dependencia con firmas, empresas o entidades que presentan ofertas para contratar con dicho organismo). Capítulo I y II.
- Decreto 128/016. Capítulo I, Capítulo II (Artículo 4), Capítulo III (Artículos 7, 8 y 11).

EVALUACIÓN PSICOLABORAL - Hasta 25 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación a los desafíos de la función, evaluando el grado de adecuación de los postulantes.

La evaluación psicolaboral será desarrollada por la Sección Psicología Organizacional y del Trabajo (POT).

Los profesionales encargados, tendrán autonomía técnica en su instrumentación y corrección. Asimismo, el Tribunal actuante será el responsable de supervisar el proceso administrativo durante toda la instancia, y publicar los resultados en acta.

E VALUACIÓN DE MÉRITOS – Hasta 40 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Formación/Capacitación - Hasta 15 puntos

- ❖ **Formación y/o capacitación en el área Administrativa externa:** Cursos de Auxiliar Contable, Administración, Secretariado, Bachillerato Tecnológico, realizados en Instituciones Públicas o Privadas habilitadas.
- ❖ **Formación y/o capacitación interna, en el área Administrativa:** Se evaluarán aquellos cursos dictados por la Institución relacionados al área administrativa, como por ejemplo, Talleres para usuarios APIA, de administración, procedimientos administrativos, etc.
- ❖ **Formación y/o capacitación interna, relacionada a la función.** Se evaluarán aquellos cursos dictados por la Institución relacionados a la función por la cual se concursa, como por ejemplo, talleres de Herramientas Informáticas, Programas de GRP, Jornada de capacitación Relojes Biométricos, etc.
- ❖ **Capacitación en el área de Informática:** Cursos de Windows, Herramientas de Office u Open Office, realizados en Instituciones Públicas o Privadas habilitadas.
- ❖ **Congresos, Seminarios, Jornadas, Encuentros y Talleres** en el área administrativa.

b.- Evaluación de desempeño - Aptitud Funcional - 5 puntos

Se tomarán en cuenta las tres últimas evaluaciones de desempeño correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Se realizará un promedio de las mismas. A los funcionarios que hayan sido evaluados los tres años con el máximo puntaje, llevarán la totalidad de los puntos asignados a esta etapa.

Se realizará un prorrateo del puntaje que surja del promedio de las tres evaluaciones de los funcionarios, cuando del mismo resulte un puntaje inferior a 20 puntos.

En caso de que el funcionario cuente con dos evaluaciones, se realizará el promedio de las mismas.

c) Antigüedad en la función pública - Hasta 20 puntos

Se evaluarán los años de servicios efectivamente prestados desde el ingreso a la función pública.

Se otorgará el máximo puntaje a aquellos funcionarios que tengan 20 años o más en la administración pública, prorrateando el mismo a quien tenga una antigüedad menor.

Los períodos de servicios menores de un año, cuando excedan los cuatros y hasta los ochos meses se computarán como la mitad de un período.

Cuando excedan los ochos meses, se tomará un año de antigüedad.

DEMÉRITOS

Los deméritos a tener en cuenta serán aquellas sanciones impuestas a los funcionarios en los últimos 5 años de labor. Se considerarán las mismas hasta la finalización del período de inscripción.

En el caso de que a un postulante se le haya aplicado más de una sanción en el período mencionado, los días de suspensión deberán sumarse y el total obtenido será el utilizado para definir los puntos a descontar, según la siguiente tabla:

TIPOS DE SANCIONES	TIEMPO DE SANCIÓN	PUNTAJE A DESCONTAR
Sanción con anotación en el legajo		1 punto
Sanción con suspensión de tareas	de 1 a 3 días	2 puntos
Sanción con suspensión de tareas	de 4 a 30 días	4 puntos
Sanción con suspensión de tareas	de 31 a 90 días	6 puntos
Sanción con suspensión de tareas	de 91 a 120 días	8 puntos
Sanción con suspensión de tareas	121 días o más	10 puntos

DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS INSCRIPCIONES Y COMUNICACIONES

1. Los aspirantes deberán postularse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>), completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
2. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy**, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse el teléfono 25125277 de la Sección Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.
3. Sin perjuicio de ello, el Instituto podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991).
4. Quienes se hayan postulado serán convocados a través de la página Web de INISA para presentarse en **forma personal**, en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases y así hacer efectiva su inscripción.
5. Finalizado el período de inscripción que se realizará a través de la página web, la Sección Concurso, publicará la fecha de entrega de la carpeta con la documentación probatoria **d e los méritos y antecedentes laborales**.
6. El concursante deberá presentar originales y copias de toda la documentación exigida como requisitos excluyente, así como la que será evaluada por el Tribunal actuante (Méritos), la que deberá estar foliada, accediendo de esta manera a su inscripción efectiva.

DEL MATERIAL DE ESTUDIO

7. **Los aspirantes tendrán acceso a la normativa descripta, para la prueba de conocimiento de la reglamentación vigente, a través de la Biblioteca Virtual ubicada en la página web del Instituto.**

DEL TRIBUNAL

8. El tribunal actuante, será el responsable de valorar las distintas instancias del proceso de selección del concurso, a excepción de la etapa de Evaluación Psicolaboral, en la cual los profesionales tendrán independencia técnica en cuanto a su instrumentación y corrección.
9. El tribunal realizará las actas de cada una de las instancias del proceso, dejando

constancia de las valoraciones que se adoptaron, las cuales se encuentran documentadas desde el inicio en las bases que regulan el presente llamado.

DE LA ELECCIÓN DEL DELEGADO ELECTO POR LOS CONCURSANTES

10. Según lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de Concursos, se elegirá por parte de los concursantes un titular y su respectivo alterno para integrar el tribunal. La elección se hará mediante voto secreto. En caso de constatarse un empate en cantidad de votos obtenidos por parte de los miembros electos, se realizará un sorteo ante Escribano Público a los efectos de dilucidar la situación generada.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

11. Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.

DE LAS FORMALIDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE UN CONCURSANTE

12. A partir de la inscripción al Concurso de referencia, aquel participante que no se presente a una de las etapas, en tiempo y formas, quedará automáticamente eliminado del procedimiento.
13. En las instancias de pruebas, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se están desarrollando, sin la autorización del personal a cargo.
14. De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Concursos: *“Quedan terminantemente prohibidas durante la realización de las pruebas, las consultas interpersonales de los participantes, así como las que estos realicen con cualquier material que lleven consigo. En caso de consultas comprobadas y a denuncia de los funcionarios encargados de controlar dicho extremo, la supervisión quedará facultada al inmediato retiro y anulación de las pruebas correspondientes.....La verificación de consultas en ocasión de las salidas del local autorizadas, será causa de anulación de la prueba respectiva. La continuación de la prueba por parte de los participantes después del aviso del vencimiento del plazo fijado, determinará también la anulación inmediata.”*
15. La anulación de las pruebas en cualquiera de las instancias del concurso determinará la eliminación del postulante del proceso de selección.

DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

16. El postulante, de así considerarlo, podrá solicitar al tribunal la devolución de cualquiera de las instancias del llamado, contando con un plazo de hasta 5 días

hábiles para realizar la misma, contados a partir de la publicación de los resultados en la página web del Instituto.

DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTOS

17. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos: *“Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevar los antecedentes al Directorio y esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso”.*

DE LA APERTURA DE SOBRES

18. Finalizada cada una de las instancias de la etapa de oposición, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecen los puntajes asignados, así como la identificación del concursante.

DE LOS EMPATES

19. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30, Inciso a) *“...en caso de equivalencia en la calificación final del concurso, entre los postulantes, se procederá a la realización de una prueba ampliatoria entre los participantes involucrados.”*
20. En caso de repetirse la situación de igualdad, se considerará el puntaje obtenido en la Prueba de Conocimiento y de persistir el empate se tomará el puntaje obtenido en la Formación.

DE LA HOMOLOGACIÓN DEL CONCURSO

21. Finalizado el concurso, la División de Gestión y Desarrollo del Capital Humano, Sección Concursos, confeccionará el informe respectivo con el proyecto de resolución de homologación y lo elevará a consideración del Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
22. Una vez homologado el orden de prelación del concurso de referencia, se procederá a notificar y convocar a las personas que resulten seleccionadas, de acuerdo a la cantidad de cargos financiados.
23. En caso de que un concursante no aceptara desempeñar el cargo, el mismo permanecerá en el orden de prelación, por el período de vigencia del concurso,

no pudiendo acceder al mismo, hasta que se haya finalizado la convocatoria de todos los concursantes que obtuvieron puntaje suficiente en el procedimiento.

24. En caso de que un concursante renuncie por escrito a ocupar el cargo de referencia, no será convocado en futuras instancias de este proceso de selección.

DE LA INCORPORACIÓN AL CARGO

25. **Previo a la incorporación se solicitará indefectiblemente Carné de Salud vigente, Certificado libre de delitos sexuales** (Artículo 104 de la ley N° 19.889, de fecha 9 de setiembre de 2020) **y constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales.**

26. En caso de constatar la existencia de antecedentes, será el Directorio de INISA quien resuelva en consecuencia.

DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE

27. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos de INAU aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016.

VIGENCIA DEL CONCURSO

28. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Instituto de Inclusión Social Adolescente.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse desde las horas del día lunesdede 2022 hasta las 13.00 horas del día lunes dede 2022, exclusivamente a través de la Página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>).

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: ESPECIALISTA IV

SERIE: Especialización

GRADO: 05

ESCALAFÓN: "D" Especializado

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal: \$ 50.853,11 (Cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres, con once centésimos)

Compuesto por:

- **Sueldo Base:** \$ 45.275,93
- **Flexibilidad horaria:** \$ 5.577,18

*Valores de remuneración vigentes julio 2022.

CARGA HORARIA:

Artículo 32° - El Personal Especializado (Escala D) cuyos funcionarios.....no desempeñen tareas de asistencia directa al menor, cumplirán seis (6) horas diarias de labor.

RELACIÓN JERÁRQUICA: Depende del Director del Servicio.-

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL

Desarrolla actividades en las que predominen tareas analíticas, interpretativas y poco estructuradas, dentro de una amplia gama de procesos, normas y procedimientos, que sirvan de apoyo principalmente al desarrollo y control de proyectos, nuevos procesos, actividades y operaciones.

FUNCIONES

- Controla el cumplimiento de las normas que regulan las actividades en las cuales desarrolla su labor, dejando constancia de las irregularidades o incumplimientos.
- Actúa según las órdenes de servicio que se le asignan, bajo supervisión.
- Produce informes respecto de las constataciones efectuadas y la documentación asociada.
- Inicia el procedimiento que corresponda como resultado de su actuación.
- Informa respecto de los aspectos relativos a su accionar inspectivo y en los reclamos presentados de acuerdo a la normativa vigente.
- Coordina las actividades inspectivas con los agentes vinculados a la actividad objeto de control.
- Las tareas descriptas en los puntos precedentes pueden realizarse en ámbitos donde predominen actividades administrativas y de gestión

TRIBUNAL DEL CONCURSO

TITULAR:

ALTERNO:

TITULAR:

ALTERNO:

**TITULAR: miembro electo por los aspirantes
aspirantes TITULAR: (veedor por SUINAU)**

**ALTERNO: miembro electo por los
ALTERNO: (veedor por SUINAU)**

RESPONSABLES

Aprobación: Directorio

Coordinación y Revisión: D.G. Y D.C.H – D.G.A.

(División Gestión y Desarrollo del Capital Humano - Dirección General Administrativa)

Elaboración y Ejecución: Sección Concursos

Asesoramiento: Departamento de Inspección General de Servicios.